

## RESOLUCIÓN Núm. 001074 del 16 de noviembre de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundación Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”**

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución Núm. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y por la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al niño, niñas, adolescentes y sus familias, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, y 8113 del 13 de septiembre de 2019, así como por las resoluciones No 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4**, es una entidad sin ánimo de lucro, la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Santander mediante la Resolución Núm. 00962 del 27 de abril de 2011 y en la actualidad se encuentra legalmente representada por el señor **ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.442.132** expedida en Barrancabermeja, según Certificado de Representación que obra dentro del presente trámite de modificación de licencia de funcionamiento.

Que la Regional Santander mediante Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022, renovó la licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. 900.109.550-4, en las siguientes condiciones generales:

**“(…) ARTICULO PRIMERO: RENUVEESE**, Licencia de Funcionamiento de carácter BIENAL por el término de dos (2) años a la entidad **FUNDACION REVIVIR- “FUNDAREVIVIR”**, identificada con Nit: 900.109.550-4 para la modalidad **INTERNADO**, dirigida a Niñas, niños y adolescentes



## RESOLUCIÓN Núm. 001074 del 16 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No.

000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundacion Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”

de 12 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por lo cual se autoriza su Sede Operativa ubicada en la Carrera 31 No. 29-28, Barrio la Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander y sede administrativa, servicios de salud y servicio de alimentos (central) en la carrera 33 No. 75-105 Piso 1 del Barrio la Floresta municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFÍNASE** el número de cupos de capacidad de atención instalada de la FUNDACION REVIVIR- “FUNDAREVIVIR” con respecto a la prestación del servicio de Bienestar Familiar bajo la modalidad INTERNADO, quedando esta con capacidad para **17 CUPOS**, en el inmueble ubicado en la Carrera 31 No. 29-28, Barrio la Floresta del Municipio de Barrancabermeja- Santander, de acuerdo con visita efectuada por parte de la profesional Líder del Trámite de la oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Regional Santander, Dra. Luz Mila Blanco Portilla, el día 16 de abril de 2021 y con base en Concepto Técnico de fecha 19/04/2021 emitido por la misma profesional. (...)”

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2022 el cual tiene como radicado recibido de parte del ICBF Regional Santander No. 202257000000122102, la entidad FUNDACIÓN REVIVIR del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. 900.109.550-4, solicito cambio de sede operativa de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERNADO, dirigida a Niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales y técnico-administrativos.

Que el día 27 de septiembre de 2022, la Líder del Trámite Regional de la oficina de la oficina de Aseguramiento de la Calidad Dra. MARIA SUSANA GALLEGO BEDOYA, la Nutricionista INDIRA LISSET GARCÍA AGUDELO realizaron la visita a la sede operativa de la entidad FUNDACION REVIVIR, ubicada en la Calle 74 No. 31-22, Barrio la Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico-administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes para el cambio de sede.

Que así mismo, el profesional en derecho designado para la revisión de los requisitos legales emitió concepto favorable habiendo verificando solamente los requisitos aplicables para el cambio de la sede operativa.

Que así mismo, el profesional en contaduría pública designado para la revisión de requisitos financieros emitió concepto favorable.

Que así mismo, se tiene oficio de actualización de la aprobación de la propuesta de implementación y cualificación- PIYC de radicado No. 202257300000046011 fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido a la entidad por parte de la Coordinadora Técnica del ICBF Regional Santander.

Como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos, el equipo emitió concepto FAVORABLE a la entidad FUNDACIÓN REVIVIR del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. 900.109.550-4 para autorizar el cambio de su sede operativa dentro de la licencia de funcionamiento bienal por el

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



## RESOLUCIÓN Núm. 001074 del 16 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bial a la Institución denominada Fundacion Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”

término de dos (2) años para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, dirigida a Niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, precisándose que su sede administrativa, servicios de salud y servicio de alimentos (central) sigue ubicada en la carrera 33 No. 75-105 Piso 1 del Barrio la Floresta municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, tal y como lo indica la resolución No. 000727 del 25 de julio de 2022, y que la sede operativa ahora está ubicada en la Calle 74 No. 31-22, Barrio la Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. **000727 del 25 de Julio de 2022** por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bial a la Institución denominada Fundacion Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada a la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, dirigida a Niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, precisándose que su sede administrativa, servicios de salud y servicio de alimentos (central) sigue ubicada en la carrera 33 No. 75-105 Piso 1 del Barrio la Floresta municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, tal y como lo indica la resolución No. 000727 del 25 de julio de 2022 “por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bial a la Institución denominada Fundacion Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”, en el sentido de indicar que la sede operativa ahora está ubicada en la Calle 74 No. 31-22 Barrio la Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE** el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Núm. **000727 del 25 de Julio de 2022** por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bial a la Institución denominada Fundacion Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada a la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4** en el sentido de indicar que queda con capacidad instalada para 17 cupos ahora en el inmueble ubicado en la Calle 74 No. 31-22 Barrio la Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander como consecuencia del cambio de sede operativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bial que se encuentra vigente según Resolución No. 000727 del 25 de julio de 2022 del ICBF Regional Santander.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.



**RESOLUCIÓN Núm. 001074 del 16 de noviembre de 2022**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundación Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”**

**ARTÍCULO QUINTO** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, 16 días del mes de noviembre de 2022.

**MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN**  
Directora Regional  
Regional Santander

**Aprobó:** Martha Patricia Torres Pinzón– Directora Regional Santander – ICBF Regional Santander

**Revisó:** Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

**Revisó y control de legalidad:** Martha Lucía Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander

**Proyectó:** Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander



**LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que el correo electrónico cuyo asunto es **“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022”** que contiene copia de la Resolución No. **001074 del 16 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, **“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundación Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico [Martha.Ballesteros@icbf.gov.co](mailto:Martha.Ballesteros@icbf.gov.co) el 16 de noviembre de 2022 a las 4:12 p. m, siendo entregado al correo electrónico: [funda\\_revivir@hotmail.com](mailto:funda_revivir@hotmail.com), pertenecientes a **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por [Microsoft](#) Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4** manifestó mediante carta suscrita por la Representante Legal de fecha 16 de noviembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por [Microsoft](#) Outlook.

Dada en Bucaramanga, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firma,

**MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA**  
Coordinadora Jurídico  
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022

ML Martha Lucia Ballesteros Garcia  
Para funda\_revivir  
CC: Karla Milena Arias Hernandez; Maria Susana Gallego Bedoya

Seguimiento. Completada el jueves, 17 de noviembre de 2022.  
Mensaje enviado con importancia Alta.

RESOLUCION CAMBIO SEDE FUNDAREVIVIR INTERNADO MUJERES NOV 2022 (003).pdf  
332 KB

Señores:

**FUNDACIÓN REVIVIR del Municipio de Barrancabermeja**  
[funda\\_revivir@hotmail.com](mailto:funda_revivir@hotmail.com)

Santander

E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022.**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.442.132** expedida en Barrancabermeja, el contenido de la Resolución No **001074 del 16 de noviembre de 2022**, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundación Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada" expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (02) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico [correspondencia.Santi@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.Santi@icbf.gov.co) o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022 - Informe (solo lectura)

Archivo Informe

Eliminar Reenviar Más Sintrafamiliar Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eli... Crear nuevo Reglas Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Leer en voz alta Inmersive Reader Relacionadas Buscar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Inmersivo Buscar Zoom

De: Microsoft Outlook  
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia  
Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[funda\\_revivir\(funda\\_revivir@hotmail.com\)](mailto:funda_revivir(funda_revivir@hotmail.com))

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001074 del 16 de noviembre de 2022



**OPERADOR CONTRATISTA**  
**FUNDACION REVIVIR**  
**NIT. 900109550-4**



Barrancabermeja, 16 de Noviembre de 2022.

Doctora:  
MARTHA LUCIA BALLESTEROS  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Santander  
Bucaramanga  
E.S.M

Ref. Autorización Notificación electrónica resolución 001074 del 16 de noviembre de 2022

Yo **ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.442.132, de Barrancabermeja, autorizo ser notificado electrónicamente al correo funda\_revivir@hotmail.com de la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR** identificada con NIT. 900.109.550-4, dentro del trámite de cambio de sede de la modalidad de internado mediante resolución 001074 del 16 de Noviembre de 2022

Atentamente:

**ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO**  
Representante Legal  
C.C. 91.442.132, de Barrancabermeja



RV: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje

RV: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

ML Martha Lucia Ballesteros García  
Para Karla Milena Arias Hernandez

Seguimiento. Comienza el miércoles, 16 de noviembre de 2022. Vence el miércoles, 16 de noviembre de 2022.

Autorización Notificación Electronica.pdf  
167 KB

PLP

De: FUNDACIÓN REVIVIR <funda\_revivir@hotmail.com>  
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 14:30  
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>  
Asunto: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Enviado desde Outlook

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

**Acto Administrativo:** Resolución No. 001074 del 16 de noviembre de 2022

**Asunto:** “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundación Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada”.

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **Resolución No. 001074 del 16 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000727 del 25 de Julio de 2022 por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la Institución denominada Fundación Revivir- fundarevivir y se define el número de cupos para la capacidad instalada**”, a favor de la entidad que **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4**, se notificó electrónicamente a **ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.442.132** expedida en Barrancabermeja en su calidad de Representante Legal, el día 16 de noviembre de 2022, a los correos electrónicos: [funda\\_revivir@hotmail.com](mailto:funda_revivir@hotmail.com), perteneciente a **FUNDACION REVIVIR**.

En tal sentido, se deja constancia que el **FUNDACIÓN REVIVIR** del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.109.550-4** manifestó mediante carta suscrita por la Representante Legal de fecha 16 de noviembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado Representante Legal, desde el correo electrónico [funda\\_revivir@hotmail.com](mailto:funda_revivir@hotmail.com), adjuntando y presentando oficio de fecha 16 de noviembre de 2022 enviada para el 17 de noviembre de 2022 en donde renuncia a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución **001074 del 16 de noviembre de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día dieciocho (18) de noviembre de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 21 días del mes de noviembre de 2022.



**MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA**  
Coordinadora Jurídico  
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander  
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 



OPERADOR CONTRATISTA  
FUNDACION REVIVIR  
NIT. 900109550-4



Barrancabermeja, 16 de Noviembre de 2022

Doctora:  
Martha Lucia Ballesteros  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Santander

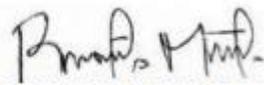
REF: Renuncia de Términos

Cordial Saludo.

Actuando en calidad de representante legal de la **Fundación Revivir** Manifiesto que he sido notificado y accedo al acto administrativo ya que se me han hecho llegar escaneadas la **Resolución N° 001074 del 16/11/2022**, tal como se contempla en el artículo cuarto de la misma, al tenor del artículo 5 de la resolución 003899 de 2010 de la ley 1437 de 2011° código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. Por tal motivo y de manera voluntaria renuncio a términos de la ejecutoria y estoy de acuerdo con la resolución.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



**ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO**  
Representante Legal  
C.C. 91.442.132, de Barrancabermeja

